



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

7 DE JUNIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2034

MOVITAB
Movilidad Integral de Tabasco



**CÓDIGO DE CONDUCTA
MOVILIDAD INTEGRAL DE TABASCO
S.A. DE C.V.**





Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V



2025 Año de La Mujer Indígena

En ese sentido, el Artículo 16 de la ley citada, establece que los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna.

Asimismo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que será obligación de los entes públicos crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, por lo que el personal que labore en el servicio público deberá observar el Código de Ética para que, en su actuación, impere una conducta digna.

Que el 9 de junio de 2018, se publicó en el Suplemento B, del Periódico Oficial del Estado número 7905, el Acuerdo por el que se emitió el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos estatales en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés. No obstante, lo anterior, dicho Acuerdo fue publicado previo a la emisión de los Lineamientos a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ahora bien, el 12 de octubre de 2018, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los cuales mandatan en el Artículo Transitorio Segundo, que los Órganos Internos de Control y las Secretarías deberán emitir sus Códigos de Ética en un plazo de ciento veinte días naturales a partir de la publicación de dicho Instrumento.

Que el 25 de marzo de 2025 con base a los Lineamientos Generales para Propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, se constituyó el de MOVITAB.

Que el 09 de noviembre de 2019 se publicó el acuerdo por el cual se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal; abrogando, el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial el día 09 de junio de 2018, quedando vigente los Lineamientos Generales para Propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Roberto' and various initials.



Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V



2025 Año de La Mujer Indígena

[Firma manuscrita]

su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, tengo a bien emitir el siguiente Código de Conducta.

INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta es un instrumento que da, a quienes laboran en la Dependencia, un marco de referencia de valores éticos y líneas de conducta, basados en los derechos humanos y perspectiva de género, que rigen la manera de realizar el quehacer diario de cada persona servidora pública que integra la Secretaría de MOVITAB.

Los principios, valores y reglas de integridad que confirman este Código de Conducta deberán estar presentes en cada acto y decisión que se realice, tanto en el desempeño de su cargo, comisión o función como en el trato con el público, basado en los principios de igualdad, no discriminación y equidad de género, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación tomando en cuenta sus diferencias y condiciones sociales como género, raza, clase social, entre otras.

El Código de Conducta ayudará a consolidar una cultura ética entre quienes trabajan en MOVITAB, contribuyendo a:

- Guiar y orientar la actuación del personal.
- *Dar puntual cumplimiento a la normativa como parte de la Administración Pública Estatal.*
- Sensibilizar a las personas servidoras públicas, sobre el papel ético que deben desempeñar en su empleo, cargo o comisión.

Para ello, resulta necesario contar con un marco ético y con línea de acción que orienten la conducta de las personas servidoras públicas, a efecto de lograr un adecuado desempeño de sus atribuciones, con el objeto de alcanzar una visión común que facilite el apropiado funcionamiento Institucional.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El objetivo del Código de Conducta de Movilidad Integral de Tabasco S.A de C.V es promover entre las personas servidoras públicas, las acciones que permitan fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad, el combate a la corrupción y mala integridad, apegado al respecto de los derechos humanos, con un comportamiento ético que prevenga de interés; respetando sin excepción alguna, la dignidad de las personas servidoras públicas, así como sus derechos y libertades sin discriminación, con equidad de género, trato amable y tolerancia.

MISIÓN

Modernizar el transporte público en el estado de Tabasco, mediante la utilización de vehículos con alta tecnología y calidad, para mejorar

[Columna vertical de firmas manuscritas]



Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V



2025 Año de La Mujer Indígena

[Handwritten signature]

eficientemente la movilidad de las personas, reducir los tiempos de viaje, mejorar los servicios, las condiciones de accesibilidad y medio ambiente.

VISIÓN

Ser una empresa innovadora en el ramo de la movilidad del transporte colectivo urbano, suburbano y foráneo en el estado de Tabasco la cual se desarrollará con una infraestructura de calidad, garantizando el derecho humano a la movilidad, incluyente, moderna y centrada en la sostenibilidad, favoreciendo a los usuarios del transporte público en todas sus modalidades, promoviendo una adecuada accesibilidad que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas.

OBJETIVO

El presente Código de Ética tiene como objetivo proporcionar y establecer en forma clara y detallada los lineamientos conforme a los cuales, los colaboradores de la Empresa debemos apegarnos para conducirnos y resolver situaciones de riesgo dentro del marco de valores Éticos.

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V



2025 Año de La Mujer Indígena

CARTA INVITACIÓN

El Código de Conducta de MOVITAB, establece el comportamiento ético de las personas servidoras públicas en la Dependencia, así como la relación que guarda este con la sociedad en general, es una guía que nos orienta para trabajar siempre con integridad. Al hacer lo correcto, ayudamos a fomentar una cultura de cumplimiento, una cultura de la cual todos debemos sentirnos orgullosos al procurar la transparencia y la rendición de cuentas basados en el sentido ético y moral, en valores universales que a través del trabajo en equipo buscan el bien común.

El Código de Conducta de MOVITAB, en total armonización con el Acuerdo por el cual se Emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, considera un conjunto de principios y valores específicos, cuya observancia resulta indispensable en la Dependencia, a fin de fortalecer la confianza y la credibilidad de la sociedad.

Por ello, es imprescindible que las personas servidoras públicas de MOVITAB, en el desempeño de su cargo, empleo o comisión, observen, vivan y apliquen los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas e integridad que rigen el servicio público y que se establecen en el Acuerdo por el cual se Emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

Nuestro Código de Conducta, no busca suplir a las leyes o reglamentos que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos; es por eso que con este Código de Conducta queremos cumplir con las responsabilidades que tenemos como Personas Servidoras Públicas, al dar puntual cumplimiento a las Leyes que nos rigen. Este documento busca ser una guía esencial, una referencia, y un apoyo para la toma de decisiones, que ofrece lineamientos para orientar nuestras conductas y actos hacia la Visión, Misión y Objetivos de la Dependencia.

Por tal motivo, los invito para que, como personas servidoras públicas, de MOVITAB, conozcan y hagan suyo este Código, asumiendo el compromiso con la ética, la integridad, la prevención de conflicto de intereses y en contra de conductas de hostigamiento y acoso sexual, discriminatoria y de corrupción; adoptando cada una de las acciones descritas, no solo como una forma de trabajo, sino como un estilo de vida, con el único propósito de cumplir con la misión que tenemos y lograr así la armonía que debe prevalecer en MOVITAB y la interacción con la sociedad.

C. Diana del Ángel Assad
Presidenta del CEPCI

C. Jesús Emmanuel del Río Oropeza
Director General



MOVITAB

Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V



2025 Año de La Mujer Indígena

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE MOVILIDAD INTEGRAL DE TABASCO S.A DE C.V

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior de la Dependencia.

Toda persona que ingrese o se encuentre laborando en MOVITAB asumirá el compromiso de conocer y cumplir este Código de Conducta sin importar el régimen de contratación, ni el nivel jerárquico, especialidad o función que desempeñe.

[Faint handwritten notes on the left margin]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]



Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V



2025 Año de La Mujer Indígena

[Firma manuscrita]

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE MOVILIDAD INTEGRAL DE TABASCO S.A DE C.V

Legalidad: Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honradez: Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Lealtad: Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad: Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

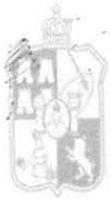
Eficiencia: Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Economía: Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Disciplina: Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Roberto Lou

[Firma]
[Firma]



Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V



2025 Año de La Mujer Indígena

[Handwritten signature]

Profesionalismo: Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

Objetividad: Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas con estricto apego a la legalidad.

Transparencia: Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Rendición de cuentas: Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Competencia por mérito: Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Eficacia: Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Integridad: Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su

[Vertical column of handwritten signatures and initials]



Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V



conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Equidad: Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

DE LOS VALORES

Cooperación: Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futura.

Equidad de Género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Igualdad y No Discriminación: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Interés Público: Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;

Roberto P. Lou



Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V



2025 Año de La Mujer Indígena

[Firma manuscrita]

Liderazgo: Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública;

[Firma manuscrita]

Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público; y

[Firma manuscrita]

Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios:

- a) De Universalidad, según el cual los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
- b) De Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
- c) De Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y
- d) De Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

[Firma manuscrita]

Para reforzar estos principios y valores, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de MOVITAB, gestionará cursos, capacitaciones, mesas de trabajo, dirigidos al personal, con la finalidad de que adquieran estilos y conductas con ética.

[Firma manuscrita]

REGLAS DE INTEGRIDAD

- I. Actuación Pública.
- II. Información Pública
- III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones Y Concesiones
- IV. Trámites y Servicios
- V. Recursos Humanos
- VI. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- VII. Procesos de Evaluación
- VIII. Control Interno
- IX. Procedimiento Administrativo
- X. Cooperación con la Integridad
- XI. Comportamiento Digno

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V



[Firma]

LÍNEAS DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE MOVILIDAD INTEGRAL DE TABASCO S.A DE C.V

Las líneas de conducta contenidas en este documento son un marco de referencia, para que las personas servidoras públicas de MOVITAB, así como las personas físicas o morales que tiene alguna relación con nosotros se rijan bajo estas directrices.

Las líneas de conducta institucionales:

I. Tener conocimiento y aplicación de las leyes y normas vigentes que rigen el actuar diario.

Acciones:

- Realizar las actividades encomendadas con estricto apego a la ley y normas reglamentarias y administrativas.
- Conducirse con objetividad e imparcialidad, por lo que se aplicará la normatividad para el beneficio de la sociedad y usuarios (as) de nuestros servicios.
- Actuar conforme a los valores inscritos en el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de MOVITAB
- Apegarse con transparencia e integridad a las normas y procedimientos que se elaboran en MOVITAB, y utilizarlas para el bien general.
- Comunicar las dudas fundadas sobre la aplicación de una ley o la procedencia de las órdenes que reciba de las instancias que al efecto se determine.
- Presentar, en los casos que proceda, con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial.
- Estar siempre actualizado e informado, en reformas, adiciones o nuevas leyes que entren en vigor para su aplicación en el mejoramiento normativo de la Dependencia.

II. Desempeñar el cargo con profesionalismo, con rectitud y respeto a los derechos humanos las actividades y funciones encomendadas, sin necesidad de que las personas o alguna organización otorgue gratificación o compensación alguna por la prestación del servicio.

Acciones:

- Cumplir de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes al empleo, cargo o comisión y el desempeño de las funciones dentro de los plazos y conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable, o de acuerdo con la diligencia con la que deba llevarse según la naturaleza de la misma.

Roberto

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V



2025 Año de La Mujer Indígena

[Firma manuscrita]

- Asumir con responsabilidad las obligaciones inherentes al cargo, respetando en todo momento los derechos humanos previstos en las leyes.
- Respetar el horario de entrada y salida.
- Denunciar todo tipo de actos de corrupción, conductas irregulares o de uso inadecuado de recursos públicos.
- Orientar el trabajo con el único fin de cumplir los objetivos de la Dependencia, aportando la máxima capacidad, conocimientos y esfuerzos sin esperar un beneficio ajeno al que corresponda por ley.
- Desempeñar el trabajo con empeño y transparencia, aplicando todos los conocimientos y habilidades, con la mayor disposición y esfuerzos posibles, para que el desempeño de las funciones encomendadas sirva de ejemplo y contribuya al logro de la misión, visión y objetivos de MOVITAB.

III. Usar eficientemente y apegado a las medidas de austeridad, los recursos naturales y financieros institucionales, utilizándolos únicamente para cumplir con los objetivos institucionales.

Acciones:

- Usar y asignar en forma transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro, los recursos naturales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones encomendadas se realicen de manera eficiente, utilizándolos responsablemente para el cumplimiento de las actividades de MOVITAB.
- Utilizar las instalaciones o áreas comunes de la Dependencia (Salas de juntas, salas de capacitación, entre otras), para cuestiones estrictamente laborales, respetando los tiempos designados y los fines para los que fueron diseñados, sin distraer su uso para cuestiones ajenas a la dependencia o para satisfacer intereses personales.
- Utilizar con moderación y responsabilidad los servicios de tecnologías de la información que sean asignados (Teléfono, internet, correo electrónico).
- Realizar en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros, que sean proporcionados, para cumplir una comisión oficial, o para llevar a cabo alguna adquisición observado la normatividad aplicable.
- Mantener la integridad de los registros financieros y contables basados en la precisión de los conceptos.
- Utilizar racionalmente el agua, la energía eléctrica y el combustible que requiera, con motivo del desempeño del encargo o comisión.

IV. Evitar y, en su caso, notificar a su superior inmediato de cualquier conflicto de interés que se presente en el ejercicio de sus funciones.

Acciones:

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V



2025 Año de La Mujer Indígena

[Firma manuscrita]

- Actuaré con honradez y con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores y contratistas de la Institución.
- Informaré a mi jefe o jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de intereses.
- Observaré las instrucciones que me haga por escrito la o el jefe inmediato para solucionar los conflictos de esta naturaleza.

Rob. Milou

V. Respetar el derecho a la vida privada y protección de datos personales.

Acciones:

- Custodiar y cuidar la información que sea clasificada como confidencial para evitar su uso en perjuicio de los objetivos de MOVITAB o en beneficio privado de cualquier tipo.
- Resguardar la información que se genere por motivo de las actividades realizadas, impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.

VI. Tomar decisiones en beneficio de las Personas Servidoras Públicas y ciudadanía en general, con apego a la ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y en el Código de Conducta MOVITAB.

Acciones:

- Actuar siempre al tomar decisiones, con honestidad, congruencia, transparencia, justicia y equidad, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales, anteponiendo siempre el interés público o los intereses particulares, evitando en todo momento beneficiar o perjudicar indebidamente a otra persona.
- Consultar previamente con su superior inmediato, iniciativas o decisiones importantes y que tengan un impacto en el área de trabajo.
- Escuchar las opiniones del personal que se tenga a cargo en la resolución de los asuntos para una mejor toma de decisiones.

VII. Lograr una cultura de servicio, mejora en el desempeño y la innovación en el ámbito laboral, a través de la actualización y la capacitación permanente y formación profesional.

Acciones:

- Evaluar el desempeño de las Personas Servidoras Públicas a su cargo, en forma honesta, imparcial y con respeto.
- Promover la participación equitativa de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que al efecto desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.

[Firma manuscrita]



Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V



2025 Año de La Mujer Indígena

[Firma manuscrita]

- Asistir a los cursos, a fin de desarrollar los conocimientos y habilidades adquiridos en beneficio de MOVITAB.
- Reconocer las capacidades y experiencia sin distinción para la promoción a otros puestos con igualdad de oportunidades.
- Propiciar esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo para que exista una conciliación entre vida familiar y el trabajo.
- Buscar la actualización constante en lo relativo a las funciones encomendadas en materia de trabajo, con el propósito de lograr un desempeño con calidad y efectividad.
- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que promueva MOVITAB y otras Dependencias, demostrando disposición para lograr la mejora continua en el desempeño de las funciones encomendadas.
- Mantener una actitud positiva, comprometida con los objetivos de MOVITAB, trabajando en equipo con mis compañeros/as de trabajo.
- Respetar la promoción laboral de las mujeres, sin condicionar su contratación o permanencia laboral por razones de maternidad.

[Firma manuscrita]

VIII. Conducirse con dignidad y respeto hacia los compañeros/as de trabajo, promoviendo el trato amable, cordial y evitando la discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o nivel jerárquico.

Acciones:

- Ofrecer a las Personas Servidoras Públicas de MOVITAB, un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguajes soez, prepotente o abusivo.
- Usar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión al interior de la Dependencia.
- Respetar la libre manifestación de ideas de las Personas Servidoras Públicas, tomando en consideración las quejas que se formulen o problemas de orden personal.
- Respetar el tiempo de las demás personas, siendo puntual en las citas, reuniones y agendas acordadas.
- Observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias y derechos de los demás servidoras y servidores públicos.
- Respetar los espacios comunes, evitando situaciones que incomoden a las demás personas o que ponga en riesgo su integridad física.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

IX. Ofrecer los servicios brindados por MOVITAB, con amabilidad, generosidad, transparencia, equidad de género y respeto de los derechos humanos.

Acciones:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V



2025 Año de La Mujer Indígena

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Es el Órgano encargado de la interpretación, consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, y de vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética de las Personas servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

Entre otras funciones el Comité se encarga de:

Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta que deberá considerar, entre otros elementos, el comportamiento ético al que deben sujetarse las Personas Servidoras Públicas en su quehacer cotidiano, que prevengan conflicto de intereses y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas.

Debes saber que en la página Web Institucional, podrá encontrar la estructura del Comité.

INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

El Comité será el órgano responsable de interpretar el Código de Conducta, además de ofrecer consultas y asesoramiento en temas éticos de Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V., con el propósito de proporcionar certeza a las personas servidoras públicas ante cualquier duda sobre su aplicación o cumplimiento.

Contactos:

Secretario Ejecutivo
Aymer de Jesús Ross Felipe
aymer.movitab@gmail.com

Secretario Técnico
Luis Ángel Gil López
luis.movitab@gmail.com

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]



Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V



2025 Año de La Mujer Indígena

GLOSARIO

MOVITAB: Movilidad Integral de Tabasco S.A de C.V

Actos de Corrupción: Acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener un beneficio para sí mismo, para sus familiares o para sus amigos.

Código de Conducta de MOVITAB: Documento de deberes y principios, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Estatal.

Código de Ética: Documento de deberes y principios, en el que se establecen los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, integro y cercano a la ciudadanía.

Comité: Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de MOVITAB.

Conflicto de Interés: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones.

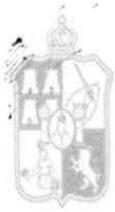
Derechos Humanos: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice uno o varios eventos.

Discriminación: dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religioso, políticos, sexuales, etc.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including the name 'Roberto'.



Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V



2025 Año de La Mujer Indígena

Riesgo Ético: situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realice la Dependencia.

Valores: cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - La aplicación del mismo, será inmediata y obligatoria para todo el personal de Movilidad Integral de Tabasco S.A de C.V.

FECHA DE EMISIÓN

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V., aprueba el presente documento con fecha de 14 de abril de 2025.

C. Diana del Ángel Assad

Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de Movilidad Integral de Tabasco, S.A. de C.V.

C. Wilfrido Córdoba Mortera

Presidente Suplente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de Movilidad Integral de Tabasco, S.A. de C.V.

C. Aymer de Jesús Ross Felipe

Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de Movilidad Integral de Tabasco, S.A. de C.V.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V



[Handwritten signature]

C. Doralicia Hernández Carmona

Suplente del Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de Movilidad Integral de Tabasco, S.A. de C.V.

[Handwritten signature]

C. Luis Ángel Gil López

Secretario Técnico del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de Movilidad Integral de Tabasco, S.A. de C.V.

[Handwritten signature]

C. Mauricio López Torres

Suplente del Secretario Técnico del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de Movilidad Integral de Tabasco, S.A. de C.V.

[Handwritten signature]

C. Karina Rebeca Olán Jiménez

Auxiliar Administrativo Propietario del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de Movilidad Integral de Tabasco, S.A. de C.V.

[Handwritten signature]

C. Rosaura Berenice Priego Loutier

Auxiliar Administrativo Suplente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de Movilidad Integral de Tabasco, S.A. de C.V.

[Handwritten signature]

C. Agustín Ávalos Ramón

Operador "A" Propietario del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de Movilidad Integral de Tabasco, S.A. de C.V.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]



Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V



[Handwritten signature]

C. Luis Felipe Cupido Castillo

Operador "A" Suplente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de Movilidad Integral de Tabasco, S.A. de C.V.

[Handwritten signature]

C. Eudy Jesús Pérez Torres

Operador "B" Propietario del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de Movilidad Integral de Tabasco, S.A. de C.V.

[Handwritten signature]

C. José Luis Martínez Manzano

Operador "B" Suplente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de Movilidad Integral de Tabasco, S.A. de C.V.

[Handwritten signature]

C. Noé Iván de Jesús Tinoco Hernández

Operativos Propietario del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de Movilidad Integral de Tabasco, S.A. de C.V.

[Handwritten signature]

C. David Delgado Cornelio

Operativos Suplente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de Movilidad Integral de Tabasco, S.A. de C.V.

[Handwritten signature]

C. Víctor Manuel González Aranda

Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Movilidad

[Handwritten signature]

C. Jorge Carlos Romero Ávila

Suplente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Movilidad

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V.



2025 Año de La Mujer Indígena

Anexo 1

CARTA COMPROMISO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE MOVILIDAD DE TABASCO S.A DE C.V.

Por medio de la presente hago constar que he leído el Código de Conducta de Movilidad Integral de Tabasco S.A de C.V; y reconozco el contenido, alcance y responsabilidades que adquiero con el Código de Ética y Código de Conducta, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Cumplir los **Principios Constitucionales** de Legalidad, Lealtad, Honradez, Eficiencia, Imparcialidad y Eficacia; y los **Principios que rigen en el Servidor Público** de Objetividad, Profesionalismo, Equidad, Transparencia, Integridad, Rendición de cuentas, Economía y Competencia por Mérito en las funciones que me sean encomendadas como servidor público.
2. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de MOVITAB.
3. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de MOVITAB.
4. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflicto de interés en las que requiera apoyo o capacitación.

Por lo anterior con mi firma en la presente carta, ratifico mi compromiso de cumplir y conducirme con amabilidad, equidad y transparencia en el desempeño de mis funciones dentro del Comité.

Nombre completo:

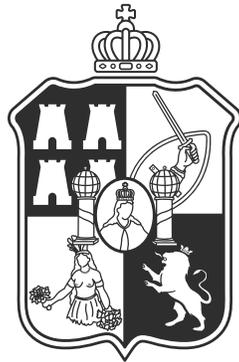
Área de adscripción:

Firma:

Villahermosa, Tabasco, a __ de __ 20 __.

[Handwritten signatures and names on the right margin]

Roberto Pulido



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: iea61s2oq0LNIXeUH+K6HIRJZV+TwG1wPdwljdcwRecwlzy+6b85cMjR2ETLcZvUpgRNOXo6S6XllyKJSKbnkLacEnRC06+SBvJ+zDBV2vE1iTjq+QabajJhZ0QpwIbHSaBalZ04dPoBETo3W+LfcFILM8G15Uc7a69t+ggUxUD2Lhdy0cU8nMhI3sOkWz39/MDoYdTQ0r01Cvy50/dbFXKurT2GRvi8572Ku72UxWoxqWaUeeS/y6MwHQWS642V5KAptm9739KN+BTvRTXJ//YZj3DpgfKYNB5XZ7s/saGZkjGI+PhFo4VUFL0GPCum0oEv/C4Hix9WTIcE/NFaCA==